



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 267 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 06 JUL. 2023

VISTOS:

El Informe N°086-2023-RP-MSPEIEBR-GDSSP-GM/MPJB, de fecha 15 de junio del 2023, Informe N°768-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 16 de junio del 2023, Informe N° 015-2023-NBJP-IP-MSPEIEBR-OSP/GM/MPJB, de fecha 23 de junio del 2023, Informe N°810-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 23 de junio del 2023, Informe N°565-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 26 de junio del 2023, Proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 26 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual(...), b) Formulación y Evaluación(...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva(...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones(...)";

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su artículo 17 sobre la fase de ejecución, numeral 17.8 menciona que: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de inversión;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 267 - 2023- A/MPJB

(Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que “La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas”, y agrega en su numeral 8 que “El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”. De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.5 DE LOS INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN. 8.5.1 Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales o no sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las Normas Vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación, según sea el caso y la modalidad. 8.5.4 Acción III. A causas de modificaciones no sustanciales, el monto de inversión en más de 30% respecto al valor establecido en el estudio de pre-inversión por el que se otorgó la viabilidad; o si el proyecto es objeto de modificaciones sustanciales, NO procede la verificación de viabilidad del PIP.

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, mediante resolución de Gerencia Municipal N°274-2021-GM/MPJB, de fecha 07 de junio del 2021, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión, denominado “MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCION EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2474716, siendo su plazo de ejecución de 630 días calendario bajo la modalidad de Administración Directa con presupuesto total de S/.3'892,828.16 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°145-2022-GM/MPJB, de fecha 25 de febrero del 2022, se aprueba la modificación N°01 al expediente técnico, por el Deductivo N°01 por el monto de S/.1'291,520.05 soles y el expediente adicional N°01 por mayores metrados, partidas nuevas y variación de precios, por el monto de S/.2,570,102.11 soles, del proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCION EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2474716;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°761-2022-GM/MPJB, de fecha 18 de noviembre del 2022, se aprueba la modificación N°02 al expediente técnico, por el adicional N°02 por mayores metrados por el monto de S/.25,982.00, y partidas nuevas por el monto de S/.1'291,316.56 y deductivo N°02 por el monto de S/.1'099,783.23 soles, del proyecto de inversiones “MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCION EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION BASICA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 267-2023-A/MPJB

REGULAR (EBR) 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2474716;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°21-2023-A/MPJB, de fecha 25 de enero del 2023, se resuelve designar con eficacia anticipada al 11 de enero del 2023 a la Lic. Nancy Guevara Caxi como responsable del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCION EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversión N° 2474716;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°36-2023-A/MPJB, de fecha 02 de febrero del 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 11 de enero del 2023, el plan de trabajo 2023 del proyecto de inversiones: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCION EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con un presupuesto total de S/.779,850.88 soles, con plazo de ejecución 181 días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante Informe N°086-2023-RP-MSPEIBR-GDSSP-GM/MPJB, de fecha 15 de junio del 2023, el Responsable del Proyecto Lic. Nancy Guevara Caxi remite al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Herber Agustín Alave Quispe, el expediente: de Adicional de Obra N° 03 (Por mayores Metrados) y Adicional de Obra N°01 (Por Mayores Gastos Generales) del Proyecto: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCION EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2474716 y señala que: En arreglo a la "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2021-A/MPJB, es que se solicita la MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA N° 03 con eficacia anticipado al 01 de Junio del 2023 y así mismo la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, para su trámite.

INCIDENCIA DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N°03 Y PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°03

COMPONENTES	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO (A)	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02 (B)	MODIFICACION N° 03				PARCIAL (G)= (C+D+E-F)	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03 (B+F)
			POR MAYORES METRADOS N° 03 (C)	POR PARTIDA NUEVA (D)	POR MAYORES GASTOS GENERALES N° 01 (E)	DEDUCTIVO DEDUCTIVO MENORES METRADOS (F)		
COSTO DIRECTO	3,085,267.37	4,352,072.96	30,217.85	-	-	-	30,217.85	4,382,290.81
GASTO GENERALES (13.10%)	404,170.03	570,121.56	3,958.54	-	14,000.00	-	17,958.54	588,080.10
GASTOS DE GESTION TECNICA (12.13%)	374,242.93	527,906.45	3,665.43	-	14,000.00	-	17,665.43	545,571.88
GASTOS DE ORGANO TECNICO RES. (0.97%)	29,927.09	42,215.11	293.11	-	-	-	293.11	42,508.22
PRESUPUESTO DE OBRA	3,489,437.40	4,922,194.52	34,176.39	-	-	-	48,176.39	4,970,370.91
GASTO DE ESTUDIO (E.T)	42,723.01	42,723.01	-	-	-	-	-	42,723.01
GASTO DE SUPERVISIÓN (5%)	154,263.37	217,603.64	1,510.89	-	-	-	1,510.89	219,114.53
GASTO DE LIQUIDACION DE PROYECTOS	30,852.67	175,551.71	-	-	-	-	-	175,551.71
GASTOS ADMINISTRATIVOS	175,551.71	30,852.67	-	-	-	-	-	30,852.67
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	3,892,828.16	5,388,925.55	35,687.28	-	14,000.00	-	49,687.28	5,438,612.83
% INCIDENCIA MODIFICACION N° 03 RESPECTO AL EXPEDIENTE TECNICO BASE							1.28%	
% INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03 RESPECTO AL EXPEDIENTE TECNICO BASE								139.71%

Se tiene que lo modificación Presupuestal N°03 asciende a S/.49,687.28 (Cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete con 28/100 Soles) lo que representa un incremento de 1.28% respecto al Presupuesto del Expediente Técnico Aprobado y una modificación Total del Expediente Técnico Modificado de 139.71 % Respecto al Presupuesto del Expediente Técnico Base.

Ampliación de plazo N°01

Plazo de Ejecución Programado : 630 Días Calendario
 Fecha de Inicio Programado : 06 de Octubre del 2021
 Fecha de Fin Programado : 27 de Junio del 2023
 Fecha de Reinicio del Proyecto : 01 de Febrero del 2023
 Fecha de Culminación Reprogramado : 31 de Agosto del 2023
 Ampliación de Plazo N°01 : 65 Días Calendario



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 267-2023-A/MPJB

Que, mediante Informe N°768-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 16 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Herber Agustín Alave Quispe, remite la modificación presupuestal N°03 y Ampliación N°01 al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, del proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA". Asimismo requiere que sea tramitado a la Oficina de Supervisión de Proyectos para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 015-2023-NBJP-IP-MSPEIEBR-OSP/GM/MPJB, de fecha 23 de junio del 2023, el Inspector Ing. Nicanor B. Juanillo Paria, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, mediante asunto: APROBACION MODIFICACION N°03 DE ADICIONAL N° 03 POR MAYORES METRADOS N° 03, MAYORES GASTOS GENERALES N° 01 Y AMPLIACION DE PLAZO N°01. PROYECTO: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCION EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2474716. Detallando lo siguiente:

I. OBJETIVO DEL PROYECTO

El Objetivo del Presente Proyecto de Inversión es: "ADECUADAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, CON EL PROPOSITO DE OTORGAR UN MEJOR SERVICIO A LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA"

II. DATOS GENERALES

1.1 GENERALIDADES:

NOMBRE DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCION EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"

CODIGO CUI

: 2474716

ORCANO EJECUTOR

: Municipalidad Provincial Jorge Basadre

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas

MODALIDAD DE EJECUCION

: Administración Directa

FUNCIÓN

: 22 Educación

DIVISIÓN FUNCIONAL

: 047 Educación Básica

GRUPO FUNCIONAL

: 0105 Educación Secundaria

SEC. FUNC. 2021

: 0317(Costo Directo)

0318 (Gastos Generales)

: 0106(Costo Directo)

0107 (Gastos Generales)

: Ejecución (Activo)

: RGM N° 274-2021-GM/MPJ

: S/. 3,892,828.16

: RGM N°145-2022-GM/MPJB

Deductivo N° 01 S/. - 1,291,520.05

Adicional N° 01 S/. 2,570,102.11

: RGM N°761-2022-GM/MPJB

Deductivo N° 02 S/. - 1,099,783.23

Adicional N° 02 S/. 1,317,298.56

: S/. 5,388,925.55

: 630 días calendarios

: R.G.M. N°303-2021-GM/MPJB

Ing. Karina E. Chura Gonzales

Del 03/08/2021 al 04/10/2021

R.G.M. N°403-2021-GM/MPJB

Ing. Jefferson F. Linares Valdivia

Del 05/10/2021 al 31/12/2021

: MEMORANDO N°079-2021-OSP-GM-A/MPJB

Ing. Rafael Dante Rosado Mamani

Del 09/08/2021 al 31/10/2021

MEMORANDO N°096-2021-OSP-GM-A/MPJB

Ing. Edward Roberto Siña Mamani

Del 01/11/2021 al 03/11/2021

MEMORANDO N°0135-2021-OSP-GM-A/MPJB

FASE DEL PROYECTO

RESOLUCIÓN DE APROB. EXP. TÉCNICO

PRESUPUESTO APROB. EXP. TÉCNICO

RESOLUCIÓN DE APROB. DEDUCTIVO Y

ADICIONA N° 01

RESOLUCIÓN DE APROB. DEDUCTIVO Y

ADICIONA N° 02

PPTO. TOTAL, APROBADO

PLAZO DE EJECUCION

DESIGNACION DEL RESPONSABLE 2021

INSPECTOR DEL PROYECTO

2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 209 - 2023- A/MPJB

DESIGNACION DEL RESPONSABLE 2022

INSPECTOR DEL PROYECTO 2022

DESIGNACION DEL RESPONSABLE 2023

INSPECTOR DEL PROYECTO 2023

ing. Gilmar Gallegos Colque

Del 04/11/2021 al 31/12/2021

: MEMORANDO N°002-2022-GDSSP-GM-A/MPJB

Ing. Nixon Ricardo Miranda Quispe

Del 04/01/2022 al 01/02/2022

RGM N° 056-2022-GM/MPJB

Ing. Jefferson Frank Linares Valdivia

Del 01/02/2022 al 31/12/2022

: Ing. Luis Sanjinez Pilco

Del 01/01/2022 al 09/01/2022

MEMORANDO N°0135-2021-OSP- GM-A/MPJB

: Ing. Gilmar Gallegos Colque

Del 10/01/2022 al 31/12/2022

: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°021-2023-A/MPJB

Lic. Nancy Guevara Caxi desde el 11/02/2023

: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°067-2023 A/MPJB

Ing. Nicanor B. Juanillo Paria desde el 01/02/23

GERENTE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICO : Lic. Herber Agustín Alave Quispe

III. COMPONENTES DEL PROYECTO:

- **Componente 01** : PROGRAMA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
- **Componente 02** : IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO.
- **Componente 03** : CAPACITACION AL PERSONAL DOCENTE Y PROGRAMA DE COMPLEMENTACION DEL EDUCANDO.

IV. MODIFICACION N° 03 DEL ADICIONAL N° 03: POR MAYORES METRADOS N° 03.

- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN N° 03-ADICIONAL N° 03 POR MAYORES METRADOS N° 03.
La presente modificación al expediente técnico se ha elaborado referida a actividades que contribuyen a ampliar y mejorar los resultados esperados del proyecto en ejecución.
Estas partidas por mayores metrados se ven necesarias para cubrir un adecuado desarrollo del componente N° 03, esto ayudara al cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto.

DEL RESPONSABLE:

Según las anotaciones en el cuaderno de obra en LOS ASIENTOS N° 209 de fecha 28 de abril del 2023 del Responsable Técnico, donde se indica que: *"Se solicita al Inspector del Proyecto la autorización para el trámite del Adicional N° 03 - Por Mayores Metrados respecto a la meta 03.01.02.04.01. COORDINACION DE PROGRAMA lo que conlleva adicionar 2.50 Mes para el cumplimiento de las metas de la Partida 03.01.02.02.04. PROGRAMA DE FORMACION CIVICA"*.

DEL INSPECTOR:

En la anotación en el cuaderno de obra en los ASIENTO N° 210 DEL INSPECTOR, de fecha 28 de abril del 2023, *"visto el asiento N° 209 de folio 096 donde sustenta y/o solicita adicional N° 03 por mayores metrados de 03. 01. 02. 04. 01. Coordinación de programa para su ejecución al 100% de las metas; así mismo solicita mayores gastos generales para la elaboración del informe final del proyecto, según directiva vigente, esta Inspección autoriza la elaboración del expediente correspondiente para su adicional por mayores metrados N° 03 y mayores gastos generales para concluir las metas del Proyecto al 100%"*.

- **Componente 03:** CAPACITACION AL PERSONAL DOCENTE Y PROGRAMA DE COMPLEMENTACION DEL EDUCANDO.
Parida 03. 01. 02. 04. 01. COORDINACION DE PROGRAMA, según las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado es *"El personal encargado de coordinar los diversos programas"*; teniendo en cuenta que el ámbito del proyecto contempla las Instituciones Educativas de las 9 localidades del distrito de Locumba; así mismo los diferentes niveles educativos (Inicial, Primaria y Secundaria; se deberá considerar hasta el mes de julio Coordinadores de Programas por la magnitud del ámbito de Intervención debiéndose ejecutarse los requerimientos necesario para que el mes de Julio, para el cumplimiento de las metas, esta partida en mención se realiza el adicional por mayores metrado debido a que en la ejecución de las partida 03.01.02.02.04. PROGRAMA DE FORMACION CIVICA el mismo que según Especificaciones Técnicas del Proyecto dice: *"Está orientado a la formación cívica de los estudiantes por medio de charlas y participación en eventos de revaluación cívica por medio de desfiles en conmemoración a las principales fechas festivas aniversario de la provincia Jorge Basadre"*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 267-2023-A/MPJB

y el aniversario de reincorporación de Tacna”, cuenta con un metrado de 4.00 Programas, Debido a la deficiente planificación y ejecución de los Responsables Técnicos en los periodos anteriores al año 2023 solo se ejecutó 01 programa de los 04 programas de formación cívica que contempla el Expediente Técnico por lo que para la ejecución del año 2023 estarían quedando por ejecutarse 03 programas de formación cívica, lo que conlleva la inadecuada coordinación de la ejecución del mismo por parte del Responsable técnico anterior, razón por la cual para el cumplimiento de este metrado se lleva a realizar el adicional por mayores metrados de la partida 03.01.02.04.01. COORDINACION DE PROGRAMA.

• PRESUPUESTO DEL ADICIONAL Nº 03 POR MAYORES METRADOS Nº 03 A NIVEL DE PROYECTO:

El monto del Presupuesto de inversión de los componente I, II y III del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCION EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”. con CUI Nº 2474716., la Modificación Nº02, el cual asciende a la suma de S/ 5,388,925.55 (cinco millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos veinticinco con 55/100 soles) incluido los Adicionales Nº 01 y 02 realizados en el año 2022, así mismo LA MODIFICACIÓN Nº 03 DEL ADICIONAL Nº 03 POR MAYORES METRADOS Nº 03 haciende a un monto Total de S/.35,687.28 soles y CD + GG del Adicional Nº 03 es S/. 34,176.39 soles, como se muestran en los siguientes cuadros:

MAYORES METRADOS:

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDA	UND	METRADO	P.U.	COSTO
03	COMPONENTE 03: CAPACITACION AL PERSONAL DOCENTE Y PROGRAMA DE COMPLEMENTACION DEL EDUCANDO - ADICIONAL Nº03				
03.01	PROGRAMA DE COMPLEMENTACION DEL EDUCANDO				
03.01.01	PROGRAMA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				
03.01.01.01	COORDINACION DE PROGRAMAS EDUCATIVOS	MES	250	12,087.14	30,217.85
	COSTO DIRECTO				30,217.85
	GASTOS GENERALES 13.10 %				3,958.54
	COSTO SUB TOTAL				34,176.39

PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 03

COSTO DIRECTO		30,217.85
GASTOS GENERALES 13.10 %		3,958.54
GASTOS DE GESTION TECNICA 12.13 %		3,665.43
GASTOS DE ORGANO TECNICO 0.97 %		293.11
COSTO TOTAL		34,176.39
GASTOS DE ESTUDIOS		0.00
GASTOS DE SUPERVISION (5%)		1,510.89
GASTOS DE LIQUIDACION (1%)		0.00
GASTOS DE ADMINISTRACION (5.89%)		0.00
PRESUPUESTO TOTAL		35,687.28

PRESUPUESTO ACTUALIZADO

COMPONENTES	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO (A)	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO Nº 02 (B)	MODIFICACION Nº 03 AL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO			PARCIAL (F=(C+D+E))	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO Nº 03 (B+F)
			ADICIONAL Nº 03 POR MAYORES METRADOS (C)	DEDUCTIVO POR PARTIDA NUEVA (D)	DEDUCTIVO MENORES METRADOS (E)		
COSTO DIRECTO	3,085,267.37	4,352,072.96	30,217.85	-	-	30,217.85	4,382,290.81
COSTO GENERALES (13.10%)	404,170.03	570,121.56	3,958.54	-	-	3,958.54	574,080.10
GASTOS DE GESTION TECNICA (12.13%)	374,242.93	527,906.45	3,665.43	-	-	3,665.43	531,571.88
GASTOS DE ORGANO TECNICO RES. (0.97%)	29,927.00	42,215.11	293.11	-	-	293.11	42,508.22
PRESUPUESTO DE OBRA	3,489,437.40	4,922,194.52	34,176.39	-	-	34,176.39	4,956,370.91
GASTO DE ESTUDIO (E.T.)	42,723.01	42,723.01	-	-	-	-	42,723.01
GASTO DE SUPERVISION (5%)	154,263.37	217,609.64	1,510.89	-	-	1,510.89	219,114.53
GASTO DE LIQUIDACION DE PROYECTOS	30,852.67	175,551.71	-	-	-	-	175,551.71
GASTOS ADMINISTRATIVOS	175,551.71	30,852.67	-	-	-	-	30,852.67
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	3,892,828.16	5,388,925.55	35,687.28	-	-	35,687.28	5,424,612.83
% INCIDENCIA DEL ADICIONAL Nº 03 POR MAYORES METRADOS RESPECTO AL EXPEDIENTE TECNICO BASE						0.92%	
% INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO Nº 03 RESPECTO AL EXPEDIENTE TECNICO BASE							139.35%

- Como se muestra en los cuadros dicha Modificación Nº 03 del adicional Nº 03 por mayores metrados haciende a S/. 35,687.28 soles con porcentaje de incidencia de 0.92% al presupuesto del expediente técnico base.
- El presupuesto con la modificación Nº 03 adicional Nº 03 por mayores metrados Nº 03 a nivel del proyecto de inversión pública es de S/. 5,424,612.83 soles con un porcentaje de incidencia de 39.35% respectivamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 207 - 2023 - A/MPJB



Se observa que la incidencia del incremento presupuestal correspondiente de la MODIFICACION N°03 DEL COMP. I, II Y III Adicional N° 03 (por mayores metrados 19.65%), Respecto al Presupuesto del Expediente Técnico Aprobado.

La incidencia a nivel del expediente y más los adicionales es de 141.62%, así mismo se aclara que la adicional N° 03 se realizó en esta gestión 2023 con un grado de incidencia de 19.65% por lo expuesto por el responsable del Proyecto.

V. AMPLIACION DE PLAZO N° 01:

DATOS DEL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO

Plazo programado de ejecución física del proyecto : 630 días calendario
R.G. Municipal N° 087-2020-GM/MPJB
Fecha de inicio del proyecto : 06 de octubre del 2021
Fin plazo de ejecución : 27 de junio del 2023

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

Plazo solicitado : 65 días calendario
Nueva fecha de fin del proyecto : 31/08/2023.
Total plazo de ejecución : 695 días calendario

1. ANTECEDENTES

Luego de la revisión de los antecedentes del proyecto, según:

- ✓ Resolución de Gerencia Municipal N° 274-2021-GM/MPJB, de fecha 07 de Julio del 2021, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCION EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/. 3,892,828.16 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 16/100 SOLES). con un plazo de ejecución de 630 días calendario
- ✓ Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145-2022-GM/MPJB, de fecha 25 de febrero del 2022, se resuelve aprobar la Modificación N° 01 Ampliación de Plazo N° 01 al Expediente Técnico, por el DEDUCTIVO N° 01 por el monto de S/ - 1,291,520.05 soles y el Expediente ADICIONAL N° 01 por mayores Metrados, partidas nuevas y variación de precios, por el monto de S/. 2,570,102.11 soles, del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCION EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"
- ✓ Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 761-2022-GM/MPJB, de fecha 18 de noviembre del 2022, se resuelve aprobar la MODIFICACIÓN N° 02 al Expediente Técnico, por el ADICIONAL N° 02 por mayores Metrados por el monto de S/ 25,982.00, y partidas nuevas por el monto de S/. 1,291,316.56 y el DEDUCTIVO N° 02 por el monto de S/ -1,099,783.23 soles, del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCION EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"
- ✓ Mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 021-2023-A/MPJB, con eficacia anticipada al 11 de Enero del 2023, se designa como Responsable Técnico a la Lic. Nancy Guevara Caxi para el Proyecto: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCION EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"
- ✓ Mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 067-2023-A/MPJB, de fecha 01 de Febrero del 2023, se designa como Inspector del Proyecto al Ing. Nicanor B. Juanillo Paria, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCION EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"
- ✓ Mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036-2023-A/MPJB, de fecha 02 de Febrero del 2023, se Aprueba con eficacia anticipada al 11 de Enero del 2023, el Plan de Trabajo - 2023 del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCION EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con un Presupuesto Total de S/ 779,850.88 (Setecientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta con 88/100 Soles).
Plazo de Ejecución: 181 Días Calendarios.
Modalidad de Ejecución: Administración Directa.
- ✓ Mediante cuaderno de Obra se Informa al Inspector que se suspendió el plazo desde el 01 de enero del 2023 hasta el 31 de enero del 2023 y mediante cuaderno de Obra se informa al Inspector que se reinició la ejecución del proyecto a partir del 01 de febrero de 2023;
- ✓ Ampliación de Plazo N° 01 según "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB; por la causal: "Paralización de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 267 - 2023- A/MPJB

Ejecución Física del Proyecto por cambio de Autoridades en consecuencia de las elecciones regionales y municipales de Perú del año 2022.", establecidos en el numeral 8.6.2. Ampliaciones de Plazo, en 31 días calendarios.

- ✓ Se solicita 65 días calendarios con la ampliación de Plazo N° 01 y teniendo plazo de culminación final hasta la fecha 31 de agosto del 2023.

2. OBJETIVO DE LA AMPLIACION:

La presente ampliación de plazo comprende de 65 días calendarios, los mismos que tiene como objetivo tener el tiempo necesario para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto al 100% salvo casos no previstos.

3. JUSTIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01:

La presente ampliación de plazo N° 01 se justifica en los capítulos establecidos en la DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA -2010, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 530-2010-A/MPJB, el mismo que en su CAPÍTULO VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS – numeral 8.6 AMPLIACIÓN DE PLAZO – acápite 8.6.2 a su letra dice: se justifica una ampliación de plazo de ejecución de una obra en los siguientes casos;

- Demoras causadas por el otorgamiento de recursos financieros
- Desabastecimiento de materiales por fuerza mayor, debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales y/o demoras en el trámite de aprobación de estos.
- Cualquier modificación en el contenido del expediente técnico de obra, que afecte la ruta crítica de las obras y originen la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.
- Cualquier otra causal que genere una ampliación de plazo no estipulada en las antes mencionadas deberá ser expuesta en forma oral y escrita para su aprobación.

Visto la Directiva de la ejecución de Lineamientos y normas Técnicas, y lo expuesto por el Responsable del Proyecto sobre la Ampliación de Plazo N° 01, debido a la adicional N° 03 por mayores metros N° 03; por el Proceso de Selección de compra de fotocopiadoras y para el cumplimiento de las metas a ejecutar, por razones expuestas, y anotaciones en el cuaderno de obra del RESPONSABLE y el INSPECTOR DE PROYECTO en los asientos respectivos anotados.

DEL RESPONSABLE:

Asiento de cuaderno de obra N° 0145 de fecha 09 de febrero del 2023 del Responsable del Proyecto, en el numeral 6) en el Item once se indica que; "Se solicita autorización al inspector del proyecto para proceder a realizar el trámite de Ampliación de Plazo N° 01, en función al Acta de Reinicio de Obra 2023 en la cual se ha determinado que la paralización de la ejecución física del proyecto corresponde a los periodos desde el 01 de enero del 2023 hasta el 31 de enero del 2023".

cuaderno de obra asiento N° 0189 de fecha 03 de abril del 2023 se solicita la Ampliación de Plazo N° 01, en consecuencia, del Acta de Reinicio del Proyecto que contempla 31 días calendarios debido a la causal: "Paralización de la Ejecución Física del Proyecto por cambio de Autoridades en consecuencia de las elecciones regionales y municipales de Perú del año 2022." y en función al cumplimiento de metas en beneficio de la población estudiantil que contempla 34 días calendarios para la ejecución de la meta Movilidad Escolar, el cual se sustenta y cuantifica en la presente solicitud.

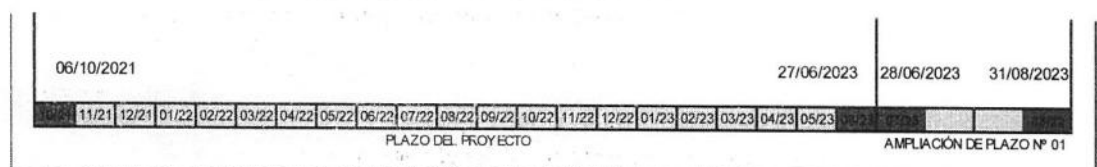
DEL INSPECTOR:

Asiento de Cuaderno de Obra N° 192 de fecha 05 de abril del 2023 del Inspector del Proyecto indica que: "Visto en el asiento N° 189, de folio 070 del Responsable del proyecto solicita Ampliación de Plazo N° 01 por 65 días calendarios, 31 días del mes de Enero y 34 para la conclusión de la partida movilidad escolar (bus y minivan) argumentado según Directiva Vigente por tanto esta inspección, AUTORIZA la elaboración del expediente de Ampliación de Plazo con todas las causales Técnicas y Normativas".

4. CRONOGRAMA:

Plazo de ejecución a nivel de Proyecto con ampliación de plazo en total 695 días calendarios.

LINEA DE TIEMPO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 267-2023-A/MPJB

VI. MAYORES GASTOS GENERALES:

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO

:"MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCION EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"

CODIGO CUI

: 2474716

ORGANO EJECUTOR

: Municipalidad Provincial Jorge Basadre

SEC. FUNC. 2021

: 0317(Costo Directo)

0318 (Gastos Generales)

SEC. FUNC. 2022

: 0106(Costo Directo)

0107 (Gastos Generales)

FASE DEL PROYECTO

: Ejecución (Activo)

RESOLUCIÓN DE APROB. EXP. TÉCNICO

: RGM Nº 274-2021-GM/MPJ

PRESUPUESTO APROB. EXP. TÉCNICO

: S/. 3,892,828.16

RESOLUCIÓN DE APROB. DEDUCTIVO Y

: RGM Nº 145-2022-GM/MPJB

ADICIONA Nº 01

Deductivo Nº 01 S/. - 1,291,520.05

Adicional Nº 01 S/. 2,570,102.11

RESOLUCIÓN DE APROB. DEDUCTIVO Y

: RGM Nº 761-2022-GM/MPJB

ADICIONA Nº 02

Deductivo Nº 02 S/. - 1,099,783.23

Adicional Nº 02 S/. 1,317,298.56

PPTO. TOTAL, APROBADO

: S/. 5,388,925.55

PLAZO DE EJECUCION

: 630 días calendarios

DESIGNACION DEL RESPONSABLE 2023

: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 021-2023-A/MPJB

Lic. Nancy Guevara Caxi desde el 11/02/2023

INSPECTOR DEL PROYECTO 2023

: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 067-2023 A/MPJB

Ing. Nicanor B. Juanillo Paria desde el 01/02/23

GERENTE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS : Lic. Herber Agustín Alave Quispe

2. NORMAS LEGALES Y SUSTENTO:

Que de acuerdo con el numeral 8.5.2. DE LOS INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACION DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN de la "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa" aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 530-2010-A/MPJB indica que: **"Mediante cuaderno de obra, Residente manifestará la necesidad de ejecutar obras adicionales y/o deductivos indicando las causas debidamente sustentadas. Para la aprobación de un adicional y/o deductivo de obra el Residente, deberá presentar al EFO un expediente.**

Que de acuerdo con el numeral 8.11.1 DEL INFORME FINAL de la "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa" aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 530-2010-A/MPJB indica que: **"El Residente de Obra, presentará al término de la Obra el Informe Final de Obra,..., en un plazo no mayor a los 30 días calendario, desde haber culminado la obra".**

Se aplica al presente caso debido a la omisión del presupuesto en el cronograma de ejecución financiero del proyecto para la elaboración del Informe Final del proyecto.

DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO:

Según Asiento de cuaderno de obra Nº 0209 de fecha 28 de abril del 2023 del Responsable Técnico, donde se indica que: "Se solicita al Inspector del Proyecto la autorización para el trámite del Adicional Nº 01 - Por Mayores Gastos en función a la "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa" aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 530-2010-A/MPJB indica que: **"El Residente de Obra, presentará al término de la Obra el Informe Final de Obra,..., en un plazo no mayor a los 30 días calendario, desde haber culminado la obra".**, ya que los responsables técnicos de los años 2022 no tuvieron en cuenta en las Modificaciones Presupuestales en el cronograma de ejecución financiera dicha programación."

DEL INSPECTOR DE PROYECTO:

Según Asiento de cuaderno de obra Nº 0210 de fecha 28 de abril del 2023 del Inspector del Proyecto, donde se indica que: "Visto el Asiento Nº 209 de Folio 096 donde sustenta y/o solicita Adicional Nº 03 por mayores metros de 03.01.02.04.01. Coordinación de programa para su ejecución al 100% de las metas; así mismo solicita MAYORES GASTOS GENERALES para la elaboración del informe final del proyecto, según directiva



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 287 - 2023- A/MPJB

vigente. Esta Inspección autoriza la Elaboración del expediente correspondiente para su adicional por mayores Metrados N° 03 y MAYORES GASTOS GENERALES para concluir las metas del Proyecto al 100%".

3. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL POR MAYORES GASTOS GENERALES A NIVEL DE PROYECTO:

El monto del Presupuesto de inversión de Gastos Generales, anteriormente expuesto por la Responsable del Proyecto donde indica que el Responsable de la ejecución del año 2021 y 2022 no respetaron el presupuesto de Gastos Generales puesto que según la Directiva vigente numeral 8.11.1 DEL INFORME FINAL de la "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB indica que: **"El Residente de Obra, presentará al término de la Obra el Informe Final de Obra, en un plazo no mayor a los 30 días calendario, desde haber culminado la obra", así mismo esta inspección recomienda al Responsable del Proyecto cumplimiento estricto a la Directiva bajo responsabilidad administrativa y legal, para no causar perjuicio económico a la entidad, la Modificación por Mayores Gastos Generales, el cual asciende a la suma de S/ s/. 14,000.00 soles, entre remuneraciones y compra de bienes (útiles de escritorio), como se muestran en los siguientes cuadros:**

MAYORES GASTOS GENERALES:

CALCULO DE GASTOS GENERALES DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL TIEMPO DE ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL				
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA- PERSONAL		TIEMPO	R.BRUTA	PARCIAL
RESPONSABLE TECNICO	MES	1.00	5,363.75	5,363.75
ASISTENTE TECNICO	MES	1.00	4,182.92	4,182.92
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MES	1.00	3,002.08	3,002.08
RECONOCIMIENTO POR – MAYORES GASTOS GENERALES – DEBIDO A ELABORACION DEL INFORME FINAL			=	S/.12,548.75
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA- BIENES				
BIENES CONSUMO		UND	SUB TOTAL	TOTAL
BIENES CONSUMO	GLB	1.00	1,451.25	1,451.25
RECONOCIMIENTO POR – MAYORES GASTOS GENERALES – DEBIDO A ELABORACION DEL INFORME FINAL			=	S/.1,451.25
TOTAL				
			=	S/.14,000.00

PRESUPUESTO POR MAYORES GASTOS GENERALES:

COMPONENTES	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO (A)	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02 (B)	MODIFICACION N° 03 AL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO				PARCIAL G=(C+D+E-F)	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03 (B+G)
			ADICIONAL N° 01		DEDUCTIVO			
			POR MAYORES METRADOS (C)	POR PARTIDAS NUEVAS (D)	POR MAYORES GASTOS	MENORES METRADOS (F)		
COSTO DIRECTO	3,085,267.37	4,352,072.96	-		-	-	-	4,352,072.96
GASTO GENERALES (13.10%)	404,170.03	570,121.56	-		14,000.00	-	14,000.00	584,121.56
GASTOS DE GESTION TECNICA (12.13%)	374,242.93	527,906.45			14,000.00	0.00	14,000.00	541,906.45
GASTOS DE ORGANO TECNICO RES.(0.97%)	29,927.09	42,215.11						
PRESUPUESTO DE OBRA	3,489,437.40	4,922,194.52	-		14,000.00	-	14,000.00	4,936,194.52
GASTO DE ESTUDIO (E.T)	42,723.01	42,723.01	-		-	-	-	42,723.01
GASTO DE SUPERVISION	154,263.37	217,603.64	-		-	-	-	217,603.64
GASTO DE LIQUIDACION DE PROYECTOS	30,852.67	175,551.71	-		-	-	-	175,551.71
GASTOS ADMINISTRATIVOS	175,551.71	30,852.67	-		-	-	-	30,852.67
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	3,892,828.16	5,388,925.55	-		14,000.00	-	14,000.00	5,402,925.55
% INCIDENCIA DEL ADICIONAL N° 01 POR MAYORES GASTOS GENERALES RESPECTO AL EXPEDIENTE TECNICO BASE							0.36%	
% INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03 RESPECTO AL EXPEDIENTE TECNICO BASE								138.79%

Como se muestra en los cuadros, dicha Modificación POR MAYORES GASTOS GENERALES haciende a s/. 14,000.00 con porcentaje de incidencia de 0.36% al presupuesto del expediente técnico base.

Se observa que EL MONTO DEL PRESUPUESTO POR GASTOS GENERALES ACTUALIZADO A NIVEL DE PROYECTO ES DE S/. 588,080.10 SOLES, A NIVEL DE ADICIONAL POR MAYORES GASTOS GENERALES + % POR ADICIONAL DE MAYOR METRADO N° 03 ES S/. 17,958.54 SOLES.

MODIFICACIÓN N° 03 DE ADICIONAL N° 03 POR MAYORES METRADOS Y MAYORES GASTOS GENERALES N° 01 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 01 AL EXPEDIENTE TECNICO BASE.

con las modificaciones realizadas al expediente técnico base; en el año 2022 modificación N° 01 y modificación N° 02, y la modificación N° 03 en el presente año 2023, se actualiza el nuevo presupuesto a nivel de proyecto de s/. 5, 438,612.83 soles como se muestra en cuadro de presupuesto actualizado:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **267** - 2023- A/MPJB

CUADRO DE PRESUPUESTO ACTUALIZADO

COMPONENTES	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO (A)	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02 (B)	MODIFICACION N° 03				PARCIAL (G)= (C+D+E-F)	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03 (B+F)
			ADICIONAL N° 03			DEDUCTIVO DEDUCTIVO MENORES METRADOS (F)		
			POR MAYORES METRADOS N° 03 (C)	POR PARTIDA NUEVA (D)	POR MAYORES GASTOS GENERALES N° 01 (E)			
COSTO DIRECTO	3,085,267.37	4,352,072.96	30,217.85	-	-	-	30,217.85	4,382,290.81
GASTO GENERALES (13.10%)	404,170.03	570,121.56	3,958.54	-	14,000.00	-	17,958.54	588,080.10
GASTOS DE GESTION TECNICA (12.13%)	374,242.93	527,906.45	3,665.43	-	14,000.00	-	17,665.43	545,571.88
GASTOS DE ORGANO TECNICO RES. (0.97%)	29,927.09	42,215.11	293.11	-	-	-	293.11	42,508.22
PRESUPUESTO DE OBRA	3,489,437.40	4,922,194.52	34,176.39	-	-	-	48,176.39	4,970,370.91
GASTO DE ESTUDIO (E.T)	42,723.01	42,723.01	-	-	-	-	-	42,723.01
GASTO DE SUPERVISIÓN (5%)	154,263.37	217,603.64	1,510.89	-	-	-	1,510.89	219,114.53
GASTO DE LIQUIDACION DE PROYECTOS	30,852.67	175,551.71	-	-	-	-	-	175,551.71
GASTOS ADMINISTRATIVOS	175,551.71	30,852.67	-	-	-	-	-	30,852.67
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	3,892,828.16	5,388,925.55	35,687.28	-	14,000.00	-	49,687.28	5,438,612.83
% INCIDENCIA MODIFICACION N° 03 RESPECTO AL EXPEDIENTE TECNICO BASE							1.28%	
% INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03 RESPECTO AL EXPEDIENTE TECNICO BASE								139.71%

VII. CONCLUSIONES:

- ✓ La presente MODIFICACIÓN N° 03 al expediente técnico ADICIONAL N° 03 se ha elaborado por mayores metrados, cuyo monto total asciende a la suma de s/. 35,687.28 soles, incluye costo directo + gastos generales + gastos de supervisión, teniendo en cuenta los documentos de gestión (DIRECTIVA) y sustento Técnico Legal.
- ✓ El porcentaje de incidencia para la aprobación de la modificación N° 03 Adicional N° 03 por mayores metrados, respecto al expediente técnico base es de 0.92%; realizando la sumatoria algebraica de las modificaciones presupuestales dan un resultante de incidencia acumulada de 39.35 % respecto al expediente técnico base.
- ✓ La incidencia a nivel del expediente por mayores metrados N° 03 es de 39.35% con un presupuesto actualizado de s/. 5,424,612.83 soles, así mismo se aclara que la adicional N° 03 se realizó en esta gestión 2023
- ✓ Teniendo en cuenta los antecedentes y la justificación técnica legal expuestas, en la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 se concluye que, para el cumplimiento de objetivos y de las metas físicas del proyecto, es necesario e imprescindible que se realice la ampliación de plazos N° 01 por un total de 65 días calendario.
- ✓ El nuevo plazo para la ejecución del proyecto es de 695 días calendario.
- ✓ Se tiene programado como nueva fecha de culminación del proyecto al 31 de agosto del 2023, para la culminación de las metas programadas.
- ✓ El Presupuesto Adicional por mayores gastos generales genera un incremento presupuestal de 17,958.54 soles con una incidencia de 4.44% con respecto al Presupuesto del Expediente Técnico Base.
- ✓ El presupuesto modificado para la ejecución de COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES es de s/. 4, 970,370.91 soles, actualizado a la modificación N° 03.
- ✓ El Presupuesto Actualizado del Expediente Técnico modificado N° 03 genera un incremento presupuestal de s/. 49687.28 soles con un presupuesto actualizado de s/. 5,438,612.83 soles a nivel de Proyecto con una incidencia de 139.71% con respecto al Presupuesto del Expediente Técnico Base A NIVEL DE PROYECTO.

En base al documento de ejecución de Proyectos, DIRECTIVA DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA – 2010, “NORMAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA A CARGO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE – TACNA”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB de fecha 27 de Agosto del 2010, y la justificación mediante cuaderno de obra, esta **INSPECCION DA LA APROBACION DE LA MODIFICACION N° 03 DE ADICIONAL N° 03 POR MAYORES METRADOS N° 03, AMPLIACION DE PLAZO N° 01 Y MAYORES GASTOS GENERALES N° 01 DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCION EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con CUI N° 2474716, con un adicional de 49,687.28 soles.

Que, mediante Informe N°810-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 23 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta informa al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, señalando que: el Ing. Nicanor Juanillo Paria, inspector del Proyecto “MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCION EDUCATIVA EN LAS INSITUIONES DE EDUCACION BASICA REGULAR (EBR) 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N°2474716, aprueba





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **267**-2023- A/MPJB

la modificación N°03 de adicional N°03 por mayores metrados N°03, mayores gastos generales N°01 y ampliación de plazo N°01, en tal sentido solicito se derive el presente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con acto resolutivo;



Que, mediante Informe N°565-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 26 de junio del 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes informa al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, mediante asunto, disponibilidad presupuestal y en atención a la aprobación de la Modificación N°03 de Adicional N°03 por Mayores Metrados N°03 y Mayores Gastos Generales N°01 del IOARR "MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI: 2474716. Donde se otorga la disponibilidad presupuestal, para la aprobación del Adicional N°03, por el monto de S/ 49,687.28 soles.

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto	: S/ 49,687.28

Por lo que este despacho recomienda derive a la Gerencia Municipal de Asesoría Legal para el trámite correspondiente. Es necesario precisar que la disponibilidad de crédito presupuestario constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, mas no determina la aprobación a lo solicitado, debiendo ser evaluado por las unidades orgánicas correspondientes para continuar con la aprobación definitiva del gasto.

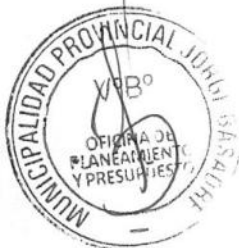
Que, con Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 26 de junio de 2023, se deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, respecto a las modificaciones al contrato, establece: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento";

Que, respecto de las prestaciones adicionales de obra, los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley N° 30225, establecen que, Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad; y, En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que se cuente con los recursos necesarios. Adicionalmente, para la ejecución y pago, debe contarse con la autorización previa de la Contraloría General de la República (...).

Que, entonces la Entidad podrá ordenar la ejecución de una prestación adicional de obra, cuando: i) califique como adicional de obra, de acuerdo con la definición reglamentaria (De acuerdo con el Anexo N°1 del Reglamento, "Definiciones", una prestación adicional de obra es "aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional"); ii) cuente con disponibilidad presupuestal; iii) haya sido ordenada por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien el titular le haya delegado la facultad; iv) se cumpla con los plazos, requisitos y formalidades que establece el procedimiento de aprobación de adicionales; y, v) que el valor del adicional no exceda los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento, concordantes con lo establecido en los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba - Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **267**-2023-A/MPJB



Que, respecto a la condición v) enunciada en el párrafo precedente, esto es, aquella que implica que el valor de la prestación adicional no puede exceder los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así, el numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento señala que "solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original". Por su parte, el numeral 206.1 del artículo 206 del Reglamento establece que "las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto de contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República";

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 20 de junio de 2023, la Modificación N°03 de Adicional N°03 por Mayores Metrados N°03 y Mayores Gastos Generales N°01, por el monto de **S/ 49,687.28 soles (Cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete con 28/100 Soles)**, y Ampliación de Plazo N° 01 por 65 días calendario, del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"** con Código Único de Inversiones N° 2474716, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

COMPONENTES	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO (A)	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02 (B)	MODIFICACION N° 03				PARCIAL (G)= (C+D+E-F)	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03 (B+F)
			POR MAYORES METRADOS N° 03 (C)	POR PARTIDA NUEVA (D)	POR MAYORES GASTOS GENERALES N° 01 (E)	DEDUCTIVO DEDUCTIVO MENORES METRADOS (F)		
COSTO DIRECTO	3,085,267.37	4,352,072.96	30,217.85	-	-	-	30,217.85	4,382,290.81
GASTO GENERALES (13.10%)	404,170.03	570,121.56	3,958.54	-	14,000.00	-	17,958.54	588,080.10
GASTOS DE GESTION TECNICA (12.13%)	374,242.93	527,906.45	3,665.43	-	14,000.00	-	17,665.43	545,571.88
GASTOS DE ORGANO TECNICO RES. (0.97%)	29,927.09	42,215.11	293.11	-	-	-	293.11	42,508.22
PRESUPUESTO DE OBRA	3,489,437.40	4,922,194.52	34,176.39	-	-	-	48,176.39	4,970,370.91
GASTO DE ESTUDIO (E.T)	42,723.01	42,723.01	-	-	-	-	-	42,723.01
GASTO DE SUPERVISIÓN (5%)	154,263.37	217,603.64	1,510.89	-	-	-	1,510.89	219,114.53
GASTO DE LIQUIDACION DE PROYECTOS	30,852.67	175,551.71	-	-	-	-	-	175,551.71
GASTOS ADMINISTRATIVOS	175,551.71	30,852.67	-	-	-	-	-	30,852.67
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	3,892,828.16	5,388,925.55	35,687.28	-	14,000.00	-	49,687.28	5,438,612.83
% INCIDENCIA MODIFICACION N°03 RESPECTO AL EXPEDIENTE TECNICO BASE							1.28%	
% INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03 RESPECTO AL EXPEDIENTE TECNICO BASE								139.71%

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del la Modificación N°03 de Adicional N°03 por Mayores Metrados N°03 y Mayores Gastos Generales N°01, por el monto de **S/ 49,687.28 soles (Cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete con 28/100 Soles)** y Ampliación de Plazo N° 01 por 65 días calendario, del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba - Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **267** - 2023- A/MPJB

DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2474716, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al Responsable de Proyecto, al Inspector de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Responsable de Proyecto, al Inspector de Obra, y a las demás unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. Julio Víctor Davalos Flores
Abg. JULIO VÍCTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE



CC.
ARCHIVO
GM
OAJ
GMPP
GDSSP
OSP
SGII
INTERESADOS (02)